



**Nº DE EXPEDIENTE: SP24-00672**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DETECTADOS EN LAS OCAS DE ALTA TENSIÓN DEL TEATRO ESPAÑOL**

TIPO DE CONTRATO:  SERVICIO  SUMINISTRO  OBRA

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**1. OBJETO**

Subsanación de defectos detectados por Organismo de Control Autorizado (OCA) en centro de seccionamiento y centro de transformación del Teatro Español

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

La instalación eléctrica de media tensión del Teatro Español requiere se realice una intervención urgente para subsanar las deficiencias indicadas en el acta DESFAVORABLE de inspección (**periódica y obligatoria**) realizada por Organismo de Control Autorizado (OCA) y registrada en Industria en el año 2024

Las deficiencias detectadas en la inspección, obliga a su subsanación y adecuación a normativa vigente la instalación eléctrica en media tensión que alimenta el Teatro Español, porque ha dejado de reunir todos los requisitos que se exigen como consecuencia de su antigüedad.

La intervención consiste en actuar en 2 partes de la instalación de media tensión: una es el centro de seccionamiento y la otra es el centro de transformación.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su Anexo I.

1. PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL, centro de seccionamiento en edificio de otros usos, de maniobra interior, automatizado y telegestionado a 15 kV alimentado por medio de una línea subterránea de media tensión a 15 kV y una LSBT que alimentará a la automatización del Centro de seccionamiento en Calle del Príncipe n 25 de Madrid
2. PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL, modificación de centro de transformación en interior de edificio de otros usos de maniobra interior alimentado por línea subterránea de media tensión a 15 kV en Calle del Príncipe 25, en Madrid.

Los documentos gráficos del Proyecto (planos), así como el Presupuesto, Pliego de Condiciones Técnicas y Memoria definen y precisan la cuantía y calidad de las unidades y partidas que componen los trabajos.

La obra descrita comprende una obra completa entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 125 del RGLCAP del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCPA) y Artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución de las obras descritas no está incluida dentro del Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral de los Equipamientos y Edificios Adscritos a la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, se establece la adjudicación del presente expediente por **procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria**

Se establecen **criterios valorables en cifras y porcentajes como criterios de adjudicación**, con arreglo a criterios económicos y objetivos, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 de LCSP y que se enumeran a continuación.

Para la elección de dichos criterios de adjudicación se han evaluado varios aspectos del contrato; como el precio, ensayos, análisis e informes específicos, incremento del plazo de garantía y reducción de plazo.

La inclusión de los criterios de valoración en este caso está justificada en función de las características propias y requerimientos mínimos del expediente de referencia, para la ejecución de los proyectos anexos al pliego de prescripciones técnicas particulares. Así como las circunstancias que motivan la urgencia.

Estos criterios han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

Todos los aspectos a valorar están **vinculados con el objeto de contrato y afectan de manera significativa a una mejor ejecución del contrato**, permitiendo garantizar las máximas prestaciones de calidad que respondan de lo mejor forma posible a las necesidades a satisfacer,



## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica, que se recogen en este epígrafe y en el Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto de la presente contratación, su especial naturaleza y que se trata de una actividad subvencionada.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos, se han fijado de forma proporcional al objeto y naturaleza del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP.

La solvencia exigida respeta en todo caso los principios de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP y dado que el valor estimado de la presente contratación no supera los 500.000 euros, así como en el artículo 78.1 de la LCSP, la solvencia exigida a la mercantil que resulte seleccionada es la indicada continuación:

### 1.- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se podrá optar por clasificación o medios alternativos de acreditación de solvencia

#### 1.- Clasificación:

Las empresas podrán acreditar la solvencia mediante la presentación de la siguiente clasificación:

Clasificación del Contratista	Grupo:	Subgrupo:	Categoría:
Instalaciones Eléctricas	I	5	2

**El documento de clasificación de las empresas deberá ir acompañado por una declaración firmada por el Licitador en la que declare la vigencia de la misma.**

#### 2.- Otros medios:

##### . -Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido



en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: **Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2022, 2023 y 2024), sea igual o superior a una vez y media el valor estimado.**

**El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, y por medio de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.**

**.-Acreditación de la solvencia técnica:**

- Artículo 88.1.a) LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación firmada de las principales obras efectuadas en los cinco (5) últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que la correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, y avalada documentalmente mediante al menos tres certificados de buena ejecución, tal y como se describen en el propio artículo 88.1.a) LCSP.

- Artículo 88.1.f) de LCSP: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Deberá aportar declaración responsable acreditativa de la disponibilidad de la maquinaria, material y equipo técnico adscrito a la ejecución de la obra.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**Valor estimado del contrato:** cuatrocientos setenta y nueve trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos. (479.338,84€) IVA no incluido.



**IVA aplicable:** cien mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (100.661,16 €).

**Total valor estimado (IVA incluido):** quinientos ochenta mil euros con cero céntimos.  
(580.000,00€)

	<b>PEM</b>
PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO	137.175,32 €
PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION	265.630,43 €
	<b>402.805,75 €</b>

<b>Precio de ejecución material (PEM)</b>	<b>402.805,75 €</b>
13% Gastos Generales	52.364,75 €
6% Beneficio Industrial	24.168,34 €
<b>Valor estimado (Sin IVA)</b>	<b>479.338,84 €</b>
21% IVA	100.661,16 €
<b>Valor estimado (IVA incluido)</b>	<b>580.000,00 €</b>

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** el valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta entre otros aspectos, los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, se ha obtenido de los presupuestos incluidos en los proyectos:

- PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL
- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL

Donde se desarrollan todas las partidas y unidades de obra, sus mediciones y su valor. Se han utilizado distintas bases de precios al ser unidades de obras muy particulares y específicas. Los proyectos los ha desarrollado la empresa EMF Ingeniería y Urbanismo.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Presupuesto base de licitación** cuatrocientos setenta y nueve trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos. (479.338,84€) IVA no incluido

**IVA aplicable:** cien mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (100.661,16 €).

**Total presupuesto base de licitación:** quinientos ochenta mil euros con cero céntimos.  
(580.000,00€)



<b>Precio de ejecución material (PEM)</b>	<b>402.805,75 €</b>
13% Gastos Generales	52.364,75 €
6% Beneficio Industrial	24.168,34 €
<b>Presupuesto base de licitación (Sin IVA)</b>	<b>479.338,84 €</b>
21% IVA	100.661,16 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	<b>580.000,00 €</b>

**Forma de determinación del precio:** el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

En consecuencia, el Presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

- PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**  
**REFORMA DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO**

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO .....	8.432,94
02	LÍNEAS MEDIA Y BAJA TENSIÓN .....	2.684,20
03	CENTRO DE SECCIONAMIENTO.....	107.789,50
04	VARIOS.....	17.438,59
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	830,09
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	8.230,52
	13% GASTOS GENERALES .....	17.832,79
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>163.238,63</b>
	21% IVA .....	34.280,11
	<b>PRESUPUESTO GENERAL CON I.V.A.</b>	<b>197.518,74</b>



- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA SUBSANACION DE OCA EN TEATRO ESPAÑOL

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

### REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO .....	3.950,20
02	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN .....	248.592,59
03	VARIOS .....	12.691,24
04	SEGURIDAD Y SALUD .....	396,40
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL .....	15.937,83
	13% GASTOS GENERALES .....	34.531,96
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>316.100,21</b>
	21% IVA .....	66.381,04
	<b>PRESUPUESTO GENERAL CON I.V.A.</b>	<b>382.481,26</b>

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo contractual de (4,5 meses) desde la firma del acta de inicio de las obras. 3 meses para suministro de equipos y 1,5 meses para su ejecución (del 1 de agosto al 15 de septiembre 2025). La ejecución esta condicionada a estas fechas para no afectar la programación cultural del centro

## 9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La realización de los trabajos será Calle del Príncipe nº25 de Madrid, Madrid.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La unidad encarga del seguimiento y ejecución del contrato será el Departamento de Control de la Edificación y Obras dependiente de la Dirección de Infraestructuras de Madrid Destino S.A

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Técnico de Control de la  
Edificación y Obras.

Subdirectora de Control de la  
Edificación y Obras.

Directora de Infraestructuras.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de enero de 2025  
a las 12:04 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Manuel Angarita

Fdo. María Oslé Aizpuru

Fdo. Elena Larrú Martínez